

Exp.: 10-OPEN-00090.1/2022

## ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 30/09/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*"Copia de las actuaciones interesadas realizadas por la Intervención General, con fecha 2 de diciembre de 2021, en referencia al contrato "CONCERTACIÓN DEL SEGURO POR IMPAGO DE RENTAS DE ALQUILER DEL PLAN ALQUILA DE LA COMUNIDAD DE MADRID".*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a) *Que se refiera a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

### RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a *"las actuaciones interesadas realizadas por la Intervención General, con fecha 2 de diciembre de 2021, en referencia al contrato "CONCERTACIÓN DEL SEGURO POR IMPAGO DE RENTAS DE ALQUILER DEL PLAN ALQUILA DE LA COMUNIDAD DE MADRID"*, por tratarse de un expediente que actualmente se encuentra en fase de adjudicación, concretamente, al haberse requerido documentación al propuesto adjudicatario.

La fecha de formalización del contrato por el órgano de contratación podría ser el 1 de diciembre, si bien esta fecha es una estimación, pues depende de multitud de variables, entre otras, de si el propuesto adjudicatario agota o no el plazo para presentar la documentación, de si ha de subsanar o no la misma, de lo que tarde en fiscalizarse y aprobarse la adjudicación, de si se interpone recurso especial y de si la empresa agota el plazo para la firma del contrato.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

Firmado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO  
Fecha: 2022 10 26 11:35